

Versión: 3	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	PREVER Siempre 
Código: IN-GRG-03		
Vigente Desde: 31/05/2022		

1. INTRODUCCIÓN

Prever S.A., es una empresa que vela por prevenir en todos los niveles la corrupción, siempre acogido a las leyes vigentes, apoyando a las autoridades y comprometida con la sociedad civil.

Por lo anterior y como un eje fundamental, se preocupa por incentivar una cultura de cumplimiento en anticorrupción y legalidad en todos y cada uno de sus procesos y actividades.

Prever S.A. ha diseñado e implementado el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial acorde con los lineamientos de la normativa vigente.

2. CONTEXTO NORMATIVO

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se establece teniendo en cuenta las siguientes directrices normativas:

- **Ley 1778 de 2016:** se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. En el artículo 23 se enuncia la necesidad de implementación de Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Circular Externa No. 100- 000003 del 25 de julio de 2016:** documento emitido por la Superintendencia de Sociedades que expone los elementos básicos que debe contener un programa de ética Empresarial y para la prevención de lo indicado en el artículo 2 de la ley 1778 de 2016.
- **Resolución No. 100-006261 de 2020** (Resolución 100-006261): emitida por la Superintendencia de Sociedades, se establecen criterios adicionales para determinar las sociedades que deben adoptar programas de ética Empresarial.
- **Circular Externa No. 100- 000011 del 9 de agosto de 2021:** documento emitido por la Superintendencia de Sociedades que realiza la Modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 y tiene como objetivo principal profundizar en las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional y la corrupción, en el contexto de la Ley 1778 de 2016 y el Decreto 1736 de 2020.

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

3. OBJETIVO

El objetivo del presente manual es consolidar las políticas y procedimientos que componen el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Prever S.A. (en adelante la “Empresa” la “Organización” o “Prever”).

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene como fin definir los lineamientos de la empresa para que las transacciones o negocios que se realizan, se lleven a cabo de manera ética, transparente, honesta y dando estricto cumplimiento a la Ley; promover una cultura en todos los niveles de la Organización orientada a la prevención efectiva del soborno y cualquier práctica corrupta describiendo públicamente el compromiso de la empresa, los Asociados, Junta Directiva, y demás Administradores con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés alienados con los valores corporativos y las sanciones disciplinarias a imponer.

4. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial aplica a todo el equipo humano (empleados) de la empresa y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, como clientes, proveedores, agentes de la fuerza de ventas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o laboral.

El alcance del presente programa incluye todas sus actividades a nivel nacional e internacional.

5. DEFINICIONES

Las definiciones contenidas en el presente programa son extraídas de la Circular Externa No. 100- 000003 del 25 de julio de 2016.

- **Activos Totales:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa
- **Asociados:** son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés,

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	 
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

- **Auditoria de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.
- **Contratista:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.
- **Debida Diligencia:** alude a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación.
- **Empleado:** es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.
- **Entidad Estatal:** corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993
- **Factores de Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada por la Superintendencia de sociedades.
- **Ingresos Totales:** son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa
- **Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Matriz de Riesgos de Corrupción:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

- **Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional**: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.
- **Oficial de Cumplimiento**: es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en la normatividad asociada al Programa de Transparencia y ética Empresarial. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Persona Políticamente Expuesta o PEP**: corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Políticas de Cumplimiento**: son las políticas generales que adopta la empresa para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y para estar en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE**: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento y los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la empresa, conforme a su Matriz de Riesgo y demás criterios establecidos por la normativa relacionada con el tema.
- **Riesgos C/ST**: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- **Riesgos de Corrupción**: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST**: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

- **Servidor Público Extranjero:** tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778.
- **Soborno Transnacional:** es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

6. DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Prever valora su reputación en todo el sector y siempre busca la integridad en sus negociaciones y colaboradores. Es primordial que todos sus negocios se lleven a cabo dentro del marco de la ley y de manera honesta y ética y sin el uso de prácticas corruptas o actos de soborno para obtener una ventaja injusta. La Compañía reconoce que el soborno y la corrupción no solo afectan a la sociedad sino en general al crecimiento económico y el desarrollo del país.

El soborno es un acto ilegal, no ético caracterizado por el ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de una ventaja como incentivo para cualquier acción en particular. La corrupción es el mal uso de un cargo para obtener una ganancia para beneficio propio.

El soborno y la corrupción, pueden destruir los negocios de Prever y sus grupos de interés, causando acusaciones criminales, daño reputacional, entre otros. Prever prohíbe de manera estricta el soborno o los pagos indebidos. Esta prohibición aplica a todas las actividades de negocios en cualquier parte del mundo. También aplica a todo el personal de Prever que incluye a todos los empleados, directores, funcionarios, agentes y otros intermediarios que actúen en representación de la Compañía, consultores, contratistas y asociados comerciales en todas las regiones, países y cargos.

Cualquier incumplimiento de esta política, con evidencia real o sospecha de la misma, se toma con seriedad y se investiga en su totalidad (PR-GRH-07-Procesos Disciplinarios). Los empleados a quienes se encuentre en violación de esta política

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

pueden verse sujetos a una acción disciplinaria que puede terminar en su despido. (PR-GRH-08-Desvinculación de Personal).

El Oficial de Cumplimiento y Representante Legal son los responsables finales de asegurar que la compañía cumple sus obligaciones legales. En conjunto con la Junta Directiva y los Asociados tienen la responsabilidad de promover un comportamiento ético basado en el liderazgo y de implementar sistemas efectivos de aplicación para evitar el soborno y la corrupción.

El Oficial de Cumplimiento, tiene la responsabilidad general de la política y del programa, así como el monitoreo de su uso y efectividad. Esta responsabilidad se alinea con suministrar la información apropiada para la interpretación, aplicación, capacitación y supervisión, así como la respuesta a las observaciones que se reporten.

La Gerencia, en todos los niveles, es responsable de asegurar que todos los integrantes que le reportan conozcan y entiendan la política y que reciban una capacitación adecuada con regularidad. Por su parte, cada empleado tiene la responsabilidad y obligación de llevar a cabo las actividades diarias de negocios de manera ética y en cumplimiento de la ley.

7. POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

- **POLÍTICA PARA EL DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL**

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial diseñado para Prever se enmarca teniendo en cuenta su modelo de negocio, características propias y los factores de riesgo a los que se ve expuesta en el desarrollo de su actividad.

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, en conjunto con el Representante Legal, la presentación de dicho diseño y sus respectivas actualizaciones a la Junta Directiva, quien será la responsable de su aprobación.

- **POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO**

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial diseñado para Prever será monitoreado de forma periódica, metodológica y crítica con el fin de verificar su debida ejecución y si es el caso definir oportunidades de mejora. Así mismo, el Programa será revisado por lo menos una vez al año o cuando se presente algún cambio importante tanto en la normatividad como en el modelo de negocio.

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	 
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

La Auditoría Interna como ente independiente deberá realizar revisiones periódicas para verificar la eficacia de los procedimientos orientados a la prevención del soborno y cualquier práctica corrupta.

• POLÍTICA DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Con el fin de garantizar que todas las partes interesadas conozcan los lineamientos del presente programa, Prever dispondrá de los diferentes mecanismos y recursos de capacitación y sensibilización.

Los mecanismos disponibles son comunicaciones internas mediante los correos electrónicos corporativos o capacitaciones presenciales y/o virtuales. Los contenidos incluirán definiciones claves, responsables, ámbito de aplicación, marco regulatorio y político, canales de denuncia y asesoría, así como las posibles sanciones en casos de incumplimiento. Esta información estará dispuesta y para consulta de todos los empleados en el manual de procesos de la compañía.

La capacitación sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial se realizará en el proceso de inducción a los nuevos empleados. Anualmente, se incluirá en la capacitación de reinducción que se realiza como refuerzo a todos los empleados. Para todos los procesos de capacitación e inducción se deja registro de los participantes.

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES

• JUNTA DIRECTIVA

Funciones:

- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente..
- Designar al oficial de cumplimiento.
- Expedir y aprobar las Políticas de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contiene el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos requeridos para un efectivo funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Revisar los informes emitidos por el Oficial de Cumplimiento dejando constancia expresa en el Acta correspondiente, cuando sean escalados por el Representante Legal.

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	 
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

- Promover una cultura de transparencia e integridad en la cual el Soborno Transnacional y cualquier otra práctica corrupta sean consideradas inaceptables.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la Entidad Obligada, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.

- **REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones:

- Trabajar de la mano con el Oficial de Cumplimiento e impartirle instrucciones respecto de la estructuración, ejecución y supervisión de acciones dirigidas a la prevención efectiva del soborno y cualquier otra práctica corrupta.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del soborno y cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la Compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente, honesta y dando estricto cumplimiento a la ley.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que se requieran para un efectivo funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los empleados que infrinjan cualquier política o procedimiento establecido en el presente Manual de Cumplimiento.
- Revisar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y someterlos a consideración de la Junta Directiva cuando a ello haya lugar.
- Liderar con el ejemplo, ayudando a promover la cultura de legalidad y transparencia en su actuar diario y estando alerta de cualquier comportamiento o actividad que vaya en contravía de lo estipulado en el presente Manual de Cumplimiento.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente, cuando lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

Versión: 3	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	PREVER Siempre 
Código: IN-GRG-03		
Vigente Desde: 31/05/2022		

- **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Requisitos mínimos para desempeñarse como Oficial de cumplimiento:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la asamblea de accionistas.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo C/ST y entender el funcionamiento de la Compañía
- Contar con el apoyo del equipo de trabajo humano y técnico necesario para gestionar los riesgos C/ST identificados
- No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al equipo de revisoría fiscal.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) Empresas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento debe certificar; y (ii) la Compañía debe verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
- Cuando exista un grupo Empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.
- Estar domiciliado en Colombia.

Funciones:

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la Entidad Obligada, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.

Versión: 3	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	PREVER Siempre 
Código: IN-GRG-03		
Vigente Desde: 31/05/2022		

- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad Obligada, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos;
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Entidad Obligada haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley;
- Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción;
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Entidad Obligada;
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST;
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE; y
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la Entidad Obligada.

● EMPLEADOS

Funciones:

- Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las políticas y procedimientos establecidos en el presente Manual de Cumplimiento, así como en las demás normas y procedimientos internos encaminados a que los negocios y transacciones se lleven a cabo de manera ética, transparente, honesta y dando estricto cumplimiento a la Ley.
- Reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción o cualquier conducta que vaya en contra de la ética y principios establecidos en las presentes políticas a través de los canales establecidos.
- Demostrar en su actuar diario su compromiso con la ética y honestidad a través de una gestión transparente y acorde con los lineamientos y principios establecidos en el presente Manual de Cumplimiento.

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

- Participar activamente en las capacitaciones y actividades programadas por la Compañía, que hagan parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la compañía.

- **TERCEROS**

Funciones:

- Los terceros hacen referencia a los Agentes de la fuerza de ventas y proveedores.
- Demostrar en su actuar diario su compromiso con la ética y honestidad a través de una gestión transparente y acorde con los lineamientos y principios establecidos en el presente Manual de Cumplimiento.
- Reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción o cualquier conducta que vaya en contra de la ética y principios establecidos en las presentes políticas a través del canal establecido.
- Participar activamente en las capacitaciones y actividades programadas por la Compañía, que hagan parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la compañía y a las cuales sea convocado.
- Leer las comunicaciones emitidas por la compañía y que le sean entregadas, relacionadas con las políticas y procedimientos diseñados para evitar el soborno y cualquier conducta corrupta y darles estricto cumplimiento.

- **REVISORÍA FISCAL**

Funciones:

- El revisor fiscal, a pesar del secreto profesional, tiene la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También debe poner estos hechos en conocimiento de la asamblea de accionistas y de la administración de la sociedad.
- Las denuncias correspondientes deben presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

Versión: 3	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	PREVER Siempre 
Código: IN-GRG-03		
Vigente Desde: 31/05/2022		

9. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN (C) Y SOBORNO TRANSNACIONAL (ST)

- **Identificación del riesgo C/ST**

Para la identificación del riesgo C/ST, la empresa ha establecido una metodología de gestión de riesgos. Así mismo, cuenta con una matriz de riesgos de C/ST en la cual se detallan todos los riesgos y sus respectivos controles con el fin de reducir la probabilidad de su ocurrencia o mitigar su impacto en caso de materializarse.

- **Identificación de los factores de riesgo C/ST**

Para la identificación de los riesgos C/ST, se deben tener en cuenta los factores internos y externos que se relacionan directamente con la misión y visión de la compañía y que podrían afectar negativamente los objetivos definidos en el PTEE.

A continuación se relacionan los factores de riesgo a considerar en el análisis de riesgo C/ST:

- **Recurso humano:** Es el conjunto de personas vinculadas directa o indirectamente con la ejecución de los procesos de la Compañía.
- **Procesos:** Es el conjunto interrelacionado de actividades para la transformación de elementos de entrada en productos o servicios, para satisfacer una necesidad.
- **Tecnología:** Es el conjunto de herramientas empleadas para soportar los procesos de la compañía. Incluye: hardware, software y comunicaciones.
- **Infraestructura:** Es el conjunto de elementos de apoyo para el funcionamiento de una compañía. Entre otros se incluyen: edificios, espacios de trabajo, almacenamiento y transporte.
- **Acontecimiento Externo:** Son situaciones asociadas a la fuerza de la naturaleza u ocasionados por terceros, que escapan en cuanto a su causa y origen al control de la compañía.

Adicionalmente se deben tener en cuenta otros factores de riesgo, tales como: el País en el que se realiza la transacción, el sector económico y el tipo de vínculo que se establece con un tercero, teniendo en cuenta que la participación de contratos de colaboración o el riesgo compartido con contratistas, puede representar un riesgo mayor para la Compañía.

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	 
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

- **Medición o evaluación del riesgo C/ST**

Esta etapa tiene el objetivo de evaluar cada uno de los riesgos identificados con el fin de establecer el nivel de Riesgo Inherente de la Compañía, basado en la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos y el impacto que podrían generar en caso de materializarse.

Dentro de la medición o evaluación del Riesgo C/ST, se deben contemplar las siguientes actividades:

- Establecer los mecanismos para la evaluación de los Riesgos C/ST.
- Adoptar medidas apropiadas para atenuar y mitigar los Riesgos C/ST identificados
- Evaluar los Riesgos C/ST, independientemente del mecanismo elegido, los cuales servirán de fundamento para que la Asamblea de accionistas determine la modificación del PTEE, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Evaluar el Riesgo C/ST cuando la Compañía incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o servicios

- **Control del riesgo C/ ST**

Con base en el resultado de la evaluación del riesgo inherente, en esta fase se establecen las actividades de control para ser aplicadas con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de la materialización de los riesgos identificados.

La identificación, actualización, mejora o diseño de los controles se realiza con la participación de los líderes de procesos y expertos internos, quienes, con el apoyo de sus equipos de trabajo, son los encargados de, posteriormente, implementarlos y monitorear su ejecución.

- **Monitoreo del riesgo C/ST**

El monitoreo de los riesgos debe ser realizado de forma regular, mínimo una (1) vez al año o cuando existan cambios significativos en la estructura o procesos de la compañía, de modo tal, que, se identifiquen nuevos riesgos, se evalúe el nivel de criticidad de los existentes y se determine la efectividad de los controles aplicados.

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	 
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

10. SEÑALES DE ALERTA

A continuación, se relacionan algunas señales de alerta, no exhaustivas, que podrían indicar la existencia de un Soborno transnacional o un acto de Corrupción:

En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros

- Facturas que aparentemente son falsas, no reflejan la realidad de una transacción o están infladas o contienen exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tienen una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salen del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tienen un valor real o que no existen.

En la estructura societaria o en el objeto social de un tercero

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales.
- Poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final (ver definiciones).

En el análisis de transacciones o contratos

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
- Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales o en especie.
- Pagos a Personas Expuestas Políticamente (PEP) o personas cercanas a las PEP.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

11. ASPECTOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial acoge los siguientes ítems de aplicación interna para dar cumplimiento a lo definido en sus políticas:

- **CÓDIGO DE ÉTICA**

Prever se encuentra comprometida con sus colaboradores, clientes y proveedores, promoviendo una actuación íntegra, transparente, con respeto mutuo y con un sentido de justicia y responsabilidad en todas las relaciones profesionales, exigiendo lo mismo a aquellas personas con quienes se interactúa.

Adicionalmente, quiere ser reconocida como una compañía que actúa con excelentes valores de solidaridad, respecto, transparencia y responsabilidad.

Para lograr esto, la Compañía ha adoptado el CODIGO DE ÉTICA, basado en todos los valores que constituyen actitudes y comportamientos que se esperan en todos los colaboradores, reflejando coherencia entre el actuar, el pensar y el hacer.

El código es un apoyo para todos los colaboradores en el cumplimiento de sus deberes, diseñado para permitirles comprender sus responsabilidades y obligaciones.

- **CONFLICTOS DE INTERÉS**

Se entiende como Conflicto de interés toda circunstancia en la cual un asociado, colaborador o contratista puede ver afectada su imparcialidad y objetividad en

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	 
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

la ejecución de una transacción o negocio de Prever debido a sus relaciones familiares, financieras o políticas, así como a sus intereses personales.

Todos los asociados, empleados o contratistas de la Compañía actúan con independencia, autonomía y diligencia, enmarcando la toma de sus decisiones en las políticas y procedimientos establecidos y en el análisis de información confiable y completa. Asimismo, se abstienen de utilizar los bienes, la información interna o las oportunidades de negocio de la Compañía, en beneficio propio o a favor de terceros.

En caso de presentarse situaciones en las cuales puede haber conflictos de interés, el asociado, colaborador o contratista debe informarlo inmediatamente a su jefe inmediato o directamente al Oficial de Cumplimiento. Este último se encargará de definir el proceso a seguir en el caso específico.

- **DEBIDA DILIGENCIA**

Prever realiza una revisión periódica sobre aspectos legales, contables y financieros relacionados con sus negocios y transacciones transnacionales para identificar y evaluar posibles riesgos de corrupción y soborno transnacional.

El detalle de los procesos de debida diligencia aplicados a clientes, proveedores, empleados y demás contrapartes, se encuentran establecidos en el documento IN-GRG-04 Manual SAGRILAF.

- **REGALOS E INVITACIONES**

El proveedor que ofrezca participación, bonificaciones o regalos en dinero o especie; con el fin de ser beneficiado en una negociación quedará automáticamente vetado de cualquier tipo de vínculo comercial. Se considerará antiético, en contra de la ley y contrario a los principios y políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, que los empleados de Prever ofrezcan o reciban regalos para un beneficio en particular.

Está permitido, en el desarrollo de sus negocios, entregar patrocinios a algunos clientes siempre y cuando se cumplan con los lineamientos del procedimiento PR-GC-10-Fidelización y Patrocinios.

Versión: 3	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	PREVER Siempre 
Código: IN-GRG-03		
Vigente Desde: 31/05/2022		

- **APOYO A CAMPAÑAS POLÍTICAS**

Prever declara que:

- No destinará recursos económicos al apoyo de campañas políticas de cualquier índole, ya sea a candidatos individualmente considerados o colectivos como partidos o movimientos políticos.
- No prestará apoyo en especie o industria a ninguna campaña ni partido político.
- No dispondrá de las instalaciones del domicilio social de la Compañía ni de ninguna de sus sucursales para el desarrollo de reuniones, promoción, publicidad o auspicio de actividades con fines de apoyar alguna campaña o partido político.
- No buscará inducir la decisión de sus colaboradores respecto de su orientación política, por lo cual declara que respetará la decisión libre y voluntaria de estos en el ejercicio de sus derechos políticos.

- **DONACIONES**

Prever garantiza que de llegar a realizarse donaciones deberán pasar por un proceso de evaluación y aprobación teniendo en cuenta la finalidad del regalo y la legalidad de la empresa que la reciba. Así mismo se prohíbe la realización de donaciones a empresas que se presten o hayan prestado para sobornos.

Prever debe asegurar que los donativos realmente lleguen a su destino y que no se disfrace como un acto de filantropía o caridad para justificar un soborno o acto ilegal.

La aprobación de una donación es responsabilidad de la Junta Directiva y debe contar con la revisión previa por parte del área financiera y jurídica.

- **GASTOS RELACIONADOS CON ENTRETENIMIENTO, VIAJES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN**

Los gastos de viaje y de representación en los que incurren los colaboradores de Prever corresponden con las funciones asignadas a su cargo y con el objeto social de la empresa. Los recursos destinados para estos fines no pueden ser desviados para beneficio del empleado o de terceros.

Todos los gastos de entretenimiento, viaje o representación son legalizados mediante los formatos establecidos por la Compañía, adjuntando las facturas o documentos equivalentes de cada egreso.

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

- **PAGO DE REMUNERACIONES Y COMISIONES A EMPLEADOS Y CONTRATISTAS**

Prever declara que:

- Todos los pagos que Prever realiza a sus empleados corresponden con lo establecido dentro del contrato laboral. En caso de presentarse bonificaciones adicionales, éstas son justificadas, aprobadas por la Gerencia y registradas a nivel contable.
- Todos los pagos o desembolsos que realiza Prever a terceros nacionales o internacionales se hacen a través de cuentas bancarias o cuentas de Compensación, a nombre de la Compañía, registradas y vigiladas por las autoridades correspondientes, cumpliendo con los niveles de aprobación de pagos establecidos en la política de compras y garantizando el oportuno registro contable de la transacción.
- Todos los pagos a terceros se dirigen a la persona natural o jurídica con la cual se constituyó el contrato o la orden de compra y los valores a desembolsar deben corresponder con lo establecido en dichos documentos.
- Ningún colaborador de Prever está autorizado a ordenar pagos a terceros que no se encuentren registrados como proveedores de la Compañía o con quienes no se haya establecido un Contrato u Orden de compra que soporte la relación contractual y el motivo del desembolso.

- **REGISTROS CONTABLES**

Prever realiza sus estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad garantizando que sus libros y registros reportan fielmente sus transacciones financieras.

La contabilidad que se lleva a cabo en la Compañía se realiza aplicando los procedimientos de conciliaciones, con la debida distribución de funciones, con el fin de evitar fraudes y posibles pagos fuera de los libros contables.

Los estados financieros son auditados por una empresa de revisoría fiscal independiente, que garantiza la transparencia e idoneidad de la información.

- **AUDITOR INTERNO**

El Oficial de Cumplimiento presenta reportes sobre los componentes del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y se monitorea la efectividad de los controles internos para el cumplimiento del Programa.

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	 
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

La empresa cuenta con un Auditor Interno que evalúa el ambiente de control implementado y actúa como una auditoría independiente responsable por verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero y otros bienes no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.

- **TALENTO HUMANO**

Para el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se apoya del área de Talento humano y sus procesos así:

- La implementación de procesos de selección y contratación de personal (PR-GRH-01-Selección y Contratación de Personal), alineados con la estrategia y los valores de la organización, que garanticen mecanismos transparentes y legales de evaluación sobre el perfil e integridad del candidato.

Con los candidatos pre seleccionados, según sea el caso y plazas a aplicar, se utilizan herramientas como estudios de seguridad, visitas domiciliarias, pruebas de poligrafía para asegurar la confiabilidad de las personas.

- Garantizar que ningún empleado sufrirá retaliaciones o sanciones disciplinarias por denunciar sobre incumplimiento a las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como la anonimidad que se establece en los mecanismos de denuncia establecidos.
- La aplicación del procedimiento PR-GRH-07-Procesos Disciplinarios que garanticen la debida diligencia en la toma de decisiones sobre sanciones a los empleados que incumplan las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

- **CANALES DE COMUNICACIÓN**

Prever ha establecido como canal el correo electrónico lineaetica@prever.com.co para reportar sobre violaciones o sospechas frente a fraude, corrupción o soborno identificado, así como incumplimiento al presente programa y código de ética. Este correo es remitido directamente al Oficial de Cumplimiento para su trámite y ejecución del debido proceso.

Los reportes se pueden hacer de manera anónima y se garantiza la total confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

El correo debe ser usado únicamente para los fines pertinentes, no es una herramienta de quejas y reclamos, los hechos reportados deben ser reales y

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	
Versión: 3					
Código: IN-GRG-03					
Vigente Desde: 31/05/2022					

verificables, no es un correo para sugerencias o para exponer temas personales o laborales.

12. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Esta política puede ser modificada, revisada o derogada completamente en cualquier momento con previa aprobación de la Junta Directiva.

13. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los documentos relacionados con los mecanismos y controles empleados para prevenir el soborno y cualquier otra práctica corrupta deben cumplir con el proceso de gestión documental y las tablas de retención correspondientes y deben estar disponibles en caso de ser solicitados por las autoridades competentes.

14. REGIMEN SANCIONATORIO

Se considerará cualquier incumplimiento o no acatamiento a las políticas y lineamientos definidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial como una falta grave y una inobservancia a los deberes del empleado hacía la Compañía. En consecuencia, la Compañía podrá tomar las medidas disciplinarias y/o legales a que haya lugar. (PR-GRH-07-Procesos Disciplinarios)

A su vez el incumplimiento a lo establecido en el presente manual, por parte de clientes, agentes de la fuerza de ventas, proveedores y demás contrapartes, podrá dar lugar, a criterio de Prever a la terminación de la respectiva relación contractual o comercial, previo al debido proceso.

<table border="1"> <tr> <td> <table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table> </td> <td style="text-align: center;"> PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A. </td> <td style="text-align: center;">   </td> </tr> </table>	<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	 
<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	 	
Versión: 3						
Código: IN-GRG-03						
Vigente Desde: 31/05/2022						

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Fecha de Elaboración:
MANUEL HERRERA G. Oficial de Cumplimiento Prever S.A.	23/05/2022
Revisado por:	Fecha de Revisión:
PAMELA CUELLAR G. Director Jurídico	24/05/2022
CAMILO CAICEDO POMBO Gerente General	24/05/2022
VÍCTOR VEGA C. Gerente de Planeación y Desarrollo	24/05/2022
Aprobado por:	Fecha de Aprobación:
JUNTA DIRECTIVA	31/05/2022

CONTROL DE CAMBIOS

Versión Anterior	Cambio Propuesto	Rige a partir de:
1	Ajuste en la codificación del documento por cambio de gestión de proceso de Mejora Continua a Gestión de Riesgos.	20/12/2021
2	Se relaciona en contexto normativo "Circular Externa No. 100- 000011 del 9 de agosto de 2021".	31/05/2022
2	Inclusión de definiciones en el capítulo 5: Factores de Riesgo, Matriz de Riesgo Matriz de Riesgo de Corrupción, Oficial de Cumplimiento, Políticas de Cumplimiento, Programa PTEE, Riesgos C/ST, Riesgo de Corrupción, Riesgo ST.	31/05/2022
2	Se incluyeron los requisitos mínimos para desempeñarse como Oficial de Cumplimiento.	31/05/2022
2	Se modifica el capítulo de Gestión del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, ampliando y detallando la información del mismo.	31/05/2022

<table border="1"> <tr> <td> <table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table> </td> <td style="text-align: center;"> PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A. </td> <td style="text-align: center;">   </td> </tr> </table>	<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	 
<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Código: IN-GRG-03</td> </tr> <tr> <td>Vigente Desde: 31/05/2022</td> </tr> </table>	Versión: 3	Código: IN-GRG-03	Vigente Desde: 31/05/2022	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE PREVER S.A.	 	
Versión: 3						
Código: IN-GRG-03						
Vigente Desde: 31/05/2022						

2	En lo relativo a los procesos de debida diligencia, se vincula el documento con lo contenido en el mismo aparte del manual del SAGRILAFT.	31/05/2022
2	Modificación descripción de Conflictos de interés.	31/05/2022
2	Inclusión de listado de las señales de alerta establecidas en la última circular por la Superintendencia de Sociedades.	31/05/2022
2	Se incluyeron lineamientos para gastos relacionados con entretenimiento, viajes, hospedaje y alimentación, así como aquellos que tienen que ver con el pago de remuneraciones y comisiones a empleados y contratistas.	31/05/2022
2	Se incluyen y detallan las funciones de la Revisoría Fiscal.	31/05/2022

COPIA NO CONTROLADA